

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 01-2006-AREQUIPA

Lima, quince de setiembre del dos mil seis.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Víctor Rodolfo Calderón Valdivia contra la resolución número cinco expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha primero de febrero del año en curso, que obra de fojas ciento sesenta y uno a ciento sesenta y siete, que le impuso medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo en su actuación como Secretario del Juzgado Mixto de Cotahuasi, Distrito Judicial de Arequipa; por los fundamentos de la recurrida; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de las pruebas actuadas en el presente cuaderno se desprende que don Víctor Calderón Valdivia habría incurrido en notoria conducta irregular, además de vicios y costumbres que menoscaban la respetabilidad del cargo al haberse reunido con una persona que se encontraba procesada ante el órgano jurisdiccional del cual es secretario de juzgado; evidenciándose entonces, que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento y se garantice futura decisión final; por tales fundamentos, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Luis Alberto Mena Núñez, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad: **RESUELVE: Confirmar** la resolución número cinco expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial con fecha primero de febrero del año en curso, que obra de fojas ciento sesenta y uno a ciento sesenta y siete, mediante la cual se impone a don Víctor Rodolfo Calderón Valdivia medida cautelar de abstención en el ejercicio del cargo en su actuación como secretario del Juzgado Mixto de Cotahuasi, Distrito Judicial de Arequipa; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



WALTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER TOMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WALTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

LUIS ALBERTO MENA CASAS
Secretario General